



MINISTERIO DE EDUCACION  
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

# **ANEXO de TITULOS del Estatuto del Docente**

## **APENDICE IV**

(Resolución Ministerial N° 375/82

Comisión de Reforma y Actualización del Estatuto del Docente

Serie Legislación Educativa Argentina N° 32

Dirección Nacional de Investigación, Experimentación  
y Perfeccionamiento Educativo

Centro Nacional de Documentación e Información Educativa  
Paraguay 1657 - 1er. piso - Buenos Aires - República Argentina

Resolución N° 375 — Expte. N° 10.449/82

Buenos Aires, 15 de abril de 1982

VISTO la necesidad de actualizar semestralmente el Anexo de Títulos del Estatuto del Docente, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Anexo fue aprobado por Decreto N° 823 del 11 de abril de 1979.

Que el mencionado Decreto, en su artículo 2º, faculta a este Ministerio para modificar el citado Anexo mediante la supresión o inclusión de títulos, previo dictamen de los Organismos Técnicos correspondientes.

Que por Resolución N° 830 del 26 de agosto de 1981 este Ministerio procedió a actualizar la mencionada norma hasta el 30 de junio de 1981.

Que diversos gobiernos provinciales, universidades, organismos, instituciones y establecimientos han solicitado la incorporación de nuevos títulos o certificados o la modificación del carácter o supresión de algunos de ellos, por diversas circunstancias.

Que por estos motivos se han originado los Expedientes Números 08963/81 del Consejo Nacional de Educación Técnica; JU-9/80 de la Gobernación de la Provincia de Entre Ríos; Actuación N° 1031/81 de la Dirección Nacional de Educación Artística; 10.326/81 del Consejo Nacional de Educación Técnica; Actuación N° 377/81 de la Dirección Nacional de Educación Artística; Actuación 22.015/81 de la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria; N° 56.937/79 (Colegio Nacional de General Lamadrid); N° 45.778/80 (Elda Monetti); Actuación N° 22.031/81 de la Subsecretaría de Educación; N° 32.234/81 de la Subsecretaría de Educación; Actuación N° 22.482/81 de la Subsecretaría de Educación; N° 31.041/81 de la Dirección Nacional de Educación Artística; N° 45.778/80 (Escuela Nacional Normal Superior en Lenguas Vivas "John F. Kennedy" de esta Capital Federal); N° 59.271/80 (Universidad Nacional de La Plata); N° 40.494/81 (Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial "Lumen Christi"); N° 1-1245 "S" de la Universidad Nacional de Cuyo; N° 38.169/81 (Alicia Oliver de Kushevatzky); N° 4456/80 del Consejo Nacional de Educación; N° 16.654/81 del Consejo Nacional de Educación Técnica; N° 33.114/77 de la Universidad Nacional de Rosario; N° 2467/79 c/l Anexo (Comando en Jefe de la Armada); N° 24.636/80 (Universidad Nacional del Litoral); N° 2270/79 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires; N° 44.390/79 (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); N° 49/77 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires; N° 25.818/79 (Universidad Nacional de Río Cuarto); N° 1682/79, dos cuerpos de la Universidad Nacional de Córdoba; N° 4590/81 (Instituto Superior del Profesorado de Monte Maíz, Provincia de Córdoba); N° 46.224/81 (Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco"); N° 51.804/80 c/4 anexos (Universidad Católica de Córdoba); N° 5028/77 (Facultad de San Rafael, Mendoza); N° 81.700/76 (Secretaría de Estado de Educación y Cultura de la Provincia de Tucumán); N° 61.091/80

(Universidad Nacional de Tucumán); Nº 10.017/77 del Consejo Nacional de Educación Técnica c/2 cajas (Universidad Católica de Córdoba); Nº 6051/81 (Instituto Nacional Superior del Profesorado "M. Moreno" de Bell Ville, Córdoba) c/32.222/80 (Escuela Normal Superior de Profesorado "Olegario Víctor Andrade", de Gualeguaychú, Entre Ríos) c/Cde. 01540/81 (Escuela Normal de Gualeguaychú, Entre Ríos); Actuación 22.974 de la Subsecretaría de Educación; Nº 21.430/81 (Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial "Gustavo Martínez Zuviría", de Las Varillas, Córdoba); Nº 4-779/80/F de la Universidad Nacional de San Luis (con 1 anexo).

Por ello,

*El Ministro de Educación*

R E S U E L V E :

1º — Apruébanse las modificaciones al Anexo de Títulos del Estatuto del Docente que como Anexos I, II y III se agregan a la presente Resolución.

2º — Comuníquese, registrese, anótese y archívese.

CAYETANO A. LICCIARDO  
Ministro de Educación

## ANEXO I

- 1º) Agrégase, como tercer párrafo del punto 3 del rubro ADVERTENCIAS, que encabeza el Anexo de Títulos, el siguiente texto:

En todas las asignaturas o cargos en que se indique el título de Maestro Normal Nacional, los títulos de Maestro Normal Superior con Iniciación en la Enseñanza Diferenciada o de Maestro Normal Superior con Orientación a la Enseñanza Preescolar, ambos otorgados por la Provincia de Buenos Aires, serán considerados con carácter supletorio, independientemente de la calificación que tuviera asignada el de Maestro Normal Nacional.

Agrégase, como punto 17 del rubro ADVERTENCIAS, que encabeza el Anexo de Títulos, el siguiente texto:

En todas las asignaturas o cargos en que se indique el título de Ingeniero en Construcciones, deberá considerarse con igual alcance y calificación el título de Ingeniero en Construcción de Obras.

Agrégase, como punto 18 del rubro ADVERTENCIAS, que encabeza el Anexo de Títulos, el siguiente texto:

El título de Director de Banda de Música, otorgado por la Escuela Complementaria de la Armada “Francisco de Gurruchaga”, será considerado para la enseñanza artística, además del alcance y calificación otorgado en asignaturas o cargos, como supletorio para el desempeño de la asignatura de igual denominación que el instrumento cursado, como carrera, por el egresado.

Agrégase, como punto 19 del rubro ADVERTENCIAS, que encabeza el Anexo de títulos, el siguiente texto:

Los títulos de Arquitecto, Médico, Abogado, Notario, Ingeniero Agrónomo, Farmacéutico, Bioquímico, Contador Público, Ingeniero Civil, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Metalúrgico, Profesor de Historia, Licenciado en Historia, Licenciado en Ciencia Política, Doctor en Ciencia Política, Licenciado en Relaciones Internacionales, Profesor de Ciencias de la Educación, Licenciado en Ciencias de la Educación, Profesor en Letras, Licenciado en Letras, Profesor de Filosofía, Licenciado en Filosofía, Profesor de Psicología, Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Agrarias, Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Económicas, Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Jurídicas

y de Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Químicas, otorgados por la Universidad Católica de Córdoba, tienen el mismo alcance y validez que el título nacional de igual denominación.

2º) Agréganse, como incisos i) y j), del punto 1. —ADVERTENCIAS, que encabeza la Tercera Parte del Anexo de Títulos— PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA, los siguientes:

- i) Los títulos de Profesor de Enseñanza Secundaria en Química y de Doctor en Relaciones Internacionales, otorgados por la Universidad Católica de Córdoba, tienen el mismo alcance y validez que los títulos nacionales de igual denominación.
- j) El título de Contador Público-Licenciado en Ciencias Económicas, otorgado por la Universidad Nacional de Tucumán, tiene el mismo alcance y validez que los títulos de Contador Público o Licenciado en Ciencias Económicas, ya incluidos.

## ANEXO II

Inclúyense para el desempeño de las asignaturas y cargos de los distintos niveles y modalidades, los títulos que se mencionan a continuación y con el carácter estipulado en cada caso:

### PRIMERA PARTE

*Para los establecimientos dependientes  
de la Dirección Nacional de Educación Primaria*

#### A) ESCUELAS COMUNES

##### 1. — *Maestro de Grado:*

*DOCENTES:* Maestro Normal Superior con Orientación a la Enseñanza Pre-escolar (Provincia de Buenos Aires); Maestro Normal Superior con Iniciación en la Enseñanza Diferenciada (Provincia de Buenos Aires).

##### 2. — *Maestro de Sección de Recuperación:*

*DOCENTES:* Profesor de Enseñanza Diferenciada en Problemas de Aprendizaje.

*HABILITANTES:* Profesora de Educación Pre-Escolar (Provincia de Tucumán - Decreto N° 1040/73); Profesor de Educación Diferenciada (Provincia de Tucumán - Decreto N° 1040/73); Profesor de Enseñanza Diferenciada en Irregulares Sociales y Minoridad Institucionalizada.

##### 3. — *Maestro Especial de Actividades Plásticas:*

*DOCENTES:* Maestro en Dibujo (Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo").

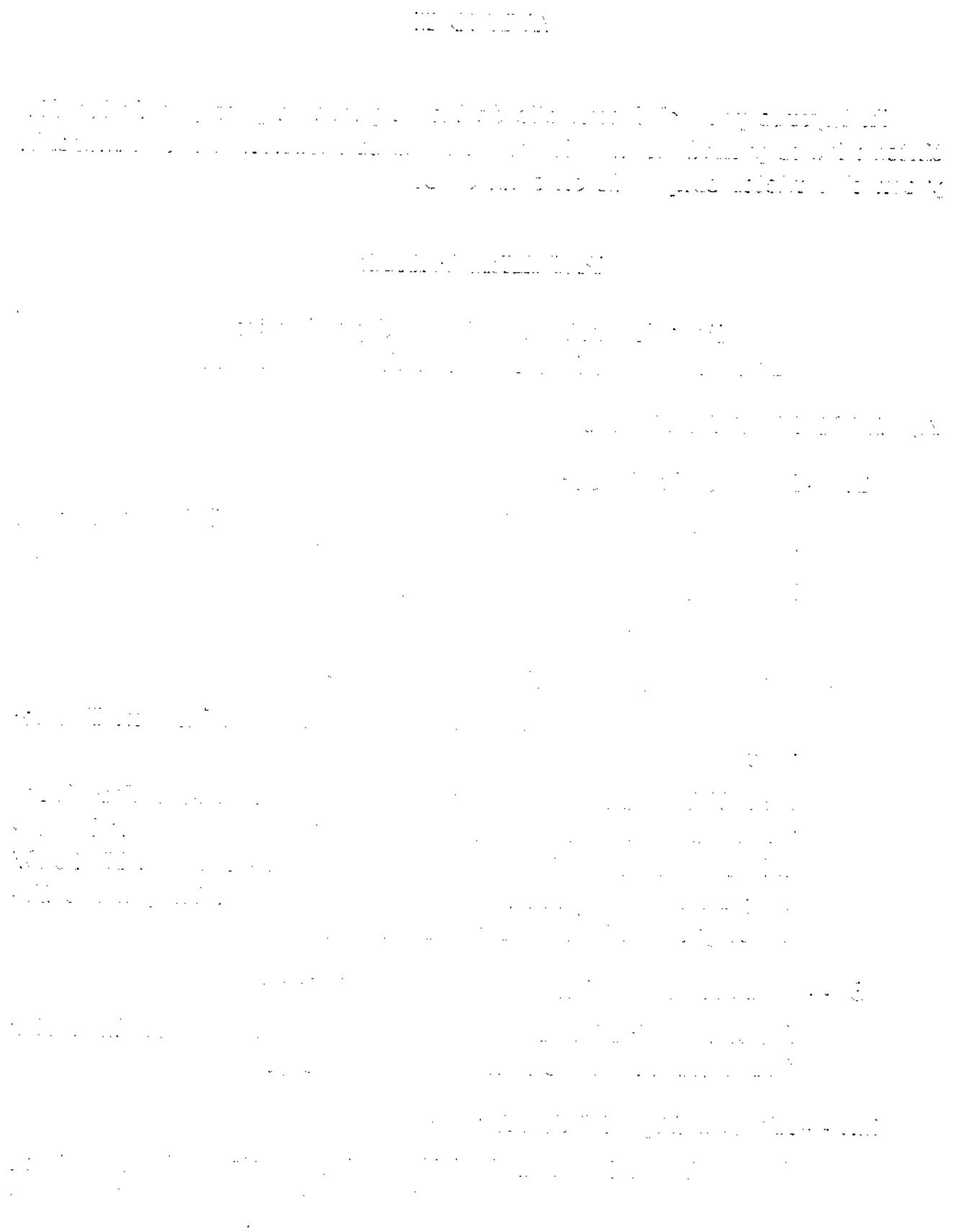
##### 11. — *Maestro Especial de Música:*

*DOCENTES:* Maestro de Música (Provincia de Misiones) en cuáquier especialidad musical; Maestro en Música (Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo").

**B) JARDINES DE INFANTES Y SECCIONES DE JARDIN**

**DOCENTES:** Profesora de Educación Pre-Escolar (Provincia de Tucumán - Decreto 1040/73).

**HABILITANTES:** Profesor para la Enseñanza Primaria y para la Enseñanza de Inglés para el Nivel Primario.



*DOCENTES:* Profesor de Enseñanza Media Especializado en Ciencias Biológicas.

*HABILITANTES:* Médico (Universidad Católica de Córdoba); Doctor en Medicina (Universidad Católica de Córdoba).

22. — *Contabilidad:*

*HABILITANTES:* Contador Público - Licenciado en Ciencias Económicas.

24. — *Contabilidad Mecanizada y Procesamiento de Datos:*

*HABILITANTES:* Contador Público - Licenciado en Ciencias Económicas.

26. — *Construcciones e Instalaciones Rurales:*

*HABILITANTES:* Arquitecto especialista en Historia de la Arquitectura (Universidad Católica de Córdoba).

27. — *Construcciones Rurales:*

*HABILITANTES:* Arquitecto especialista en Historia de la Arquitectura (Universidad Católica de Córdoba).

31. — *Cultura Musical:*

*DOCENTES:* Profesor Superior de Música (Provincia de Misiones) en cualquier especialidad musical; Profesor de cualquier instrumento o Profesor Superior de cualquier instrumento (ambos del Conservatorio Municipal de Música "Manuel de Falla", planes anteriores a 1965); Profesor de Cultura Musical en la Especialidad respectiva (Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires); Profesor Superior en la Especialidad respectiva (Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires).

*HABILITANTES:* Director de Banda de Música (Comando en Jefe de la Armada).

*SUPLETORIOS:* Maestro de Música (Provincia de Misiones) en cualquier especialidad musical.

32. — *Cultura Musical y Artística:*

*DOCENTES:* Profesor Superior de Música (Provincia de Misiones) en cualquier especialidad musical; Profesor de cualquier instrumento o Profesor Superior de cualquier instrumento (ambos del Conservatorio Municipal de Música "Manuel de Falla", planes anteriores a 1965); Profesor de Cultura Musical en la Especialidad respectiva y Capacitación Artística (Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires); Profesor Superior en la Especialidad respectiva (Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires).

*SUPLETORIOS:* Maestro de Música (Provincia de Misiones) en cualquier especialidad musical.

## SEGUNDA PARTE

*Para los establecimientos dependientes  
de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior*

2. — *Actividades Prácticas:*

b) *Contabilidad Práctica:*

*HABILITANTES:* Contador Público - Licenciado en Ciencias Económicas.

9. — *Administración de Personal y Práctica de Legislación Laboral:*

*HABILITANTES:* Contador Público - Licenciado en Ciencias Económicas.

12. — *Anatomía y Fisiología Comparadas:*

*DOCENTES:* Profesor de Enseñanza Media Especializado en Ciencias Biológicas.

*SUPLETORIOS:* Médico (Universidad Católica de Córdoba); Doctor en Medicina (Universidad Católica de Córdoba).

17. — *Castellano:*

*DOCENTES:* Profesor de Enseñanza Media Especializado en Letras; Profesor de Castellano; Profesor de/en Lengua y Literatura.

*HABILITANTES:* Licenciado en Letras (para Profesores de Enseñanza Media) (Universidad Católica de Córdoba).

18. — *Ciencias Biológicas:*

a) *Botánica:*

*DOCENTES:* Profesor de Enseñanza Media Especializado en Ciencias Biológicas.

19. — *Ciencias Biológicas:*

b) *Zoología:*

*DOCENTES:* Profesor de Enseñanza Media Especializado en Ciencias Biológicas.

20. — *Ciencias Biológicas:*

c) *Anatomía y Fisiología; Sistema Nervioso; Higiene; Primeros Auxilios y Puericultura:*

*DOCENTES:* Profesor de Enseñanza Media Especializado en Ciencias Biológicas.

*HABILITANTES:* Médico (Universidad Católica de Córdoba); Doctor en Medicina (Universidad Católica de Córdoba).

22. — *Contabilidad:*

*HABILITANTES:* Contador Público - Licenciado en Ciencias Económicas.

24. — *Contabilidad Mecanizada y Procesamiento de Datos:*

*HABILITANTES:* Contador Público - Licenciado en Ciencias Económicas.

26. — *Construcciones e Instalaciones Rurales:*

*HABILITANTES:* Arquitecto especialista en Historia de la Arquitectura (Universidad Católica de Córdoba).

27. — *Construcciones Rurales:*

*HABILITANTES:* Arquitecto especialista en Historia de la Arquitectura (Universidad Católica de Córdoba).

31. — *Cultura Musical:*

*DOCENTES:* Profesor Superior de Música (Provincia de Misiones) en cualquier especialidad musical; Profesor de cualquier instrumento ó Profesor Superior de cualquier instrumento (ambos del Conservatorio Municipal de Música "Manuel de Falla", planes anteriores a 1965); Profesor de Cultura Musical en la Especialidad respectiva (Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires); Profesor Superior en la Especialidad respectiva (Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires).

*HABILITANTES:* Director de Banda de Música (Comando en Jefe de la Armada).

*SUPLETORIOS:* Maestro de Música (Provincia de Misiones) en cualquier especialidad musical.

32. — *Cultura Musical y Artística:*

*DOCENTES:* Profesor Superior de Música (Provincia de Misiones) en cualquier especialidad musical; Profesor de cualquier instrumento o Profesor Superior de cualquier instrumento (ambos del Conservatorio Municipal de Música "Manuel de Falla", planes anteriores a 1965); Profesor de Cultura Musical en la Especialidad respectiva y Capacitación Artística (Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires); Profesor Superior en la Especialidad respectiva (Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires).

*SUPLETORIOS:* Maestro de Música (Provincia de Misiones) en cualquier especialidad musical.

**34. — *Derecho Administrativo y Legislación Fiscal:***

**DOCENTES:** Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Políticas y Sociales (Universidad Católica de Córdoba).

**HABILITANTES:** Licenciado en Ciencia Política (Universidad Católica de Córdoba); Licenciado en Relaciones Internacionales (Universidad Católica de Córdoba); Contador Público - Licenciado en Ciencias Económicas; Doctor en Relaciones Internacionales (Universidad Católica de Córdoba).

**35. — *Derecho Comercial:***

**DOCENTES:** Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Políticas y Sociales (Universidad Católica de Córdoba).

**HABILITANTES:** Licenciado en Ciencia Política (Universidad Católica de Córdoba); Licenciado en Relaciones Internacionales (Universidad Católica de Córdoba); Contador Público - Licenciado en Ciencias Económicas; Doctor en Relaciones Internacionales (Universidad Católica de Córdoba).

**36. — *Derecho Usual y Práctica Forense:***

**DOCENTES:** Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Políticas y Sociales (Universidad Católica de Córdoba); Profesor en Educación Democrática y Ciencias Jurídicas.

**HABILITANTES:** Licenciado en Ciencia Política (Universidad Católica de Córdoba); Licenciado en Relaciones Internacionales (Universidad Católica de Córdoba); Doctor en Relaciones Internacionales (Universidad Católica de Córdoba).

**37. — *Dibujo:***

**HABILITANTES:** Arquitecto especialista en Historia de la Arquitectura (Universidad Católica de Córdoba).

**40. — *Economía Política:***

**DOCENTES:** Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Políticas y Sociales (Universidad Católica de Córdoba).

**HABILITANTES:** Licenciado en Ciencia Política (Universidad de Córdoba); Licenciado en Relaciones Internacionales (Universidad Católica de Córdoba); Contador Público - Licenciado en Ciencias Económicas; Doctor en Relaciones Internacionales (Universidad Católica de Córdoba).

**42. — *Elementos de Física y Química:***

**DOCENTES:** Profesor de Física (Provincia de Buenos Aires); Profesor de Enseñanza Secundaria en Química (Universidad Católica de Córdoba); Profesor en/de Física y Química.

**HABILITANTES:** Ingeniero Eléctrico-Electrónico (Universidad Católica de Córdoba); Licenciado en Química Industrial (Universidad Católica de Córdoba).

**44. — *Estudios Sociales y Económicos Argentinos:***

**DOCENTES:** Profesor de Enseñanza Media Especializado en Historia; Profesor de Enseñanza Media en Historia; Profesor de Enseñanza Media Especializado en Geografía; Profesor en Historia y Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales; Profesor de Historia (Provincia de Buenos Aires); Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Políticas y Sociales (Universidad Católica de Córdoba).

**55. — *Filosofía:***

**DOCENTES:** Profesor en Ciencias Religiosas; Profesor en Psicopedagogía (Universidad Católica de Córdoba).

**HABILITANTES:** Licenciado en Psicopedagogía (Universidad Católica de Córdoba); Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Psicológicas (Universidad Católica de Córdoba).

**56. — *Finanzas:***

**HABILITANTES:** Contador Público - Licenciado en Ciencias Económicas.

**57. — *Física:***

**DOCENTES:** Profesor de Física (Provincia de Buenos Aires); Profesor en/de Física y Química.

**HABILITANTES:** Ingeniero Eléctrico-Electrónico (Universidad Católica de Córdoba).

**58. — *Formación Cívica:***

**DOCENTES:** Profesor de Enseñanza Media Especializado en Historia; Profesor de Enseñanza Media en Historia; Profesor en Historia y Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales; Profesor de Historia (Provincia de Buenos Aires).

**HABILITANTES:** Licenciado en Ciencia Política (Universidad Católica de Córdoba); Licenciado en Relaciones Internacionales (Universidad Católica de Córdoba).

**61. — *Francés:***

**DOCENTES:** Profesor en Francés.

**63. — *Fundamentos de la Educación:***

**DOCENTES:** Profesor en Psicopedagogía (Universidad Católica de Córdoba).

**HABILITANTES:** Licenciado en Psicopedagogía (Universidad Católica de Córdoba).

**65. — a) *Geografía General y Argentina (Física):***

**DOCENTES:** Profesor de Enseñanza Media Especializado en Geografía.

66. — b) *Geografía Argentina - Política y Económica:*

*DOCENTES:* Profesor de Enseñanza Media Especializado en Geografía.

*HABILITANTES:* Doctor en Relaciones Internacionales (Universidad Católica de Córdoba).

67. — *Gramática Histórica Española:*

*DOCENTES:* Profesor de/en Lengua y Literatura.

*HABILITANTES:* Licenciado en Letras (para Profesores de Enseñanza Media) (Universidad Católica de Córdoba).

69. — *Historia:*

*DOCENTES:* Profesor de Enseñanza Media Especializado en Historia; Profesor de Enseñanza Media en Historia; Profesor en Historia y Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales; Profesor de Historia (Provincia de Buenos Aires).

*HABILITANTES:* Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Políticas y Sociales (Universidad Católica de Córdoba).

*SUPLETORIOS:* Licenciado en Ciencia Política (Universidad Católica de Córdoba); Licenciado en Relaciones Internacionales (Universidad Católica de Córdoba).

70. — *Historia Argentina:*

*DOCENTES:* Profesor de Enseñanza Media Especializado en Historia; Profesor de Enseñanza Media en Historia; Profesor en Historia y Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales; Profesor de Historia (Provincia de Buenos Aires).

*HABILITANTES:* Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Políticas y Sociales (Universidad Católica de Córdoba).

*SUPLETORIOS:* Licenciado en Ciencia Política (Universidad Católica de Córdoba); Licenciado en Relaciones Internacionales (Universidad Católica de Córdoba).

71. — *Historia de la Cultura Universal:*

*DOCENTES:* Profesor de Enseñanza Media Especializado en Historia; Profesor de Enseñanza Media en Historia; Profesor en Historia y Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales; Profesor de Historia (Provincia de Buenos Aires).

*HABILITANTES:* Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Políticas y Sociales (Universidad Católica de Córdoba); Arquitecto especialista en Historia de la Arquitectura (Universidad Católica de Córdoba).

*SUPLETORIOS:* Licenciado en Ciencia Política (Universidad Católica de Córdoba); Licenciado en Relaciones Internacionales (Universidad Católica de Córdoba).

**72. — *Historia Social de la Educación:***

**DOCENTES:** Profesor en Psicopedagogía (Universidad Católica de Córdoba).

**HABILITANTES:** Licenciado en Psicopedagogía (Universidad Católica de Córdoba).

**78. — *Introducción al Derecho y Formación Cívica:***

**DOCENTES:** Profesor de Enseñanza Media Especializado en Historia; Profesor de Enseñanza Media en Historia; Profesor en Historia y Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.

**HABILITANTES:** Licenciado en Ciencia Política (Universidad Católica de Córdoba); Licenciado en Relaciones Internacionales (Universidad Católica de Córdoba).

**79. — *Instrucción Cívica:***

**DOCENTES:** Profesor en Historia y Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales; Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Políticas y Sociales (Universidad Católica de Córdoba).

**HABILITANTES:** Licenciado en Ciencia Política (Universidad Católica de Córdoba); Licenciado en Relaciones Internacionales (Universidad Católica de Córdoba); Doctor en Relaciones Internacionales (Universidad Católica de Córdoba).

**80. — *Instrucción Cívica y Derecho Usual:***

**DOCENTES:** Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Políticas y Sociales (Universidad Católica de Córdoba).

**HABILITANTES:** Doctor en Relaciones Internacionales (Universidad Católica de Córdoba).

**81. — *Italiano:***

**DOCENTES:** Profesor de Italiano.

**82. — *Latín:***

**DOCENTES:** Profesor de/en Lengua y Literatura; Profesor en Letras Clásicas; Profesor de Enseñanza Media Especializado en Letras.

**HABILITANTES:** Licenciado en Letras Clásicas; Licenciado en Letras (para profesores de Enseñanza Media) (Universidad Católica de Córdoba).

**85. — *Legislación y Práctica Impositiva:***

**HABILITANTES:** Contador Público - Licenciado en Ciencias Económicas.

**87. — *Literatura:***

**DOCENTES:** Profesor de Enseñanza Media Especializado en Letras; Profesor de Castellano; Profesor de/en Lengua y Literatura.

**HABILITANTES:** Licenciado en Letras (para Profesores de Enseñanza Media) (Universidad Católica de Córdoba).

**88. — Lógica:**

**DOCENTES:** Profesor en Psicopedagogía (Universidad Católica de Córdoba).

**HABILITANTES:** Licenciado en Psicopedagogía (Universidad Católica de Córdoba).

**93. — Matemática:**

**DOCENTES:** Profesor de Matemática y Astronomía; Profesor de Enseñanza Media Especializado en Matemática; Profesor de Enseñanza Media en Matemática; Profesor de Matemática (Provincia de Buenos Aires); Profesor de Matemática y Cosmografía (Provincia de Buenos Aires); Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Exactas y Aplicadas (Universidad Católica de Córdoba).

**HABILITANTES:** Ingeniero en Industrias de la Alimentación; Ingeniero en Petroquímica y Mineralurgia; Ingeniero Eléctrico-Electrónico (Universidad Católica de Córdoba).

**94. — Matemática Financiera:**

**DOCENTES:** Profesor de Matemática y Astronomía; Profesor de Enseñanza Media Especializado en Matemática; Profesor de Enseñanza Media en Matemática; Profesor de Matemática (Provincia de Buenos Aires); Profesor de Matemática y Cosmografía (Provincia de Buenos Aires); Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Exactas y Aplicadas (Universidad Católica de Córdoba).

**HABILITANTES:** Ingeniero Eléctrico-Electrónico (Universidad Católica de Córdoba).

**97. — Merceología 4º:**

**DOCENTES:** Profesor de Enseñanza Secundaria en Química (Universidad Católica de Córdoba); Profesor en/de Física y Química.

**HABILITANTES:** Ingeniero en Industrias de la Alimentación; Ingeniero en Petroquímica y Mineralurgia; Licenciado en Química Industrial (Universidad Católica de Córdoba).

**98. — Merceología 5º:**

**DOCENTES:** Profesor de Enseñanza Secundaria en Química (Universidad Católica de Córdoba); Profesor en/de Física y Química.

**HABILITANTES:** Ingeniero en Industrias de la Alimentación; Licenciado en Química Industrial (Universidad Católica de Córdoba).

99. — *Organización del Comercio y de la Empresa:*

*HABILITANTES:* Contador Público - Licenciado en Ciencias Económicas.

105. — *Producción Animal:*

*HABILITANTES:* Ingeniero en Industrias de la Alimentación.

106. — *Producción Vegetal:*

*HABILITANTES:* Ingeniero en Industrias de la Alimentación.

108. — *Psicología Educacional:*

*DOCENTES:* Profesor en Psicopedagogía (Universidad Católica de Córdoba); Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Psicológicas (Universidad Católica de Córdoba).

*HABILITANTES:* Licenciado en Psicopedagogía (Universidad Católica de Córdoba).

*SUPLETORIOS:* Psicólogo (Universidad Católica de Córdoba).

109. — *Psicología General:*

*DOCENTES:* Profesor en Psicopedagogía (Universidad Católica de Córdoba); Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Psicológicas (Universidad Católica de Córdoba).

*HABILITANTES:* Licenciado en Psicopedagogía (Universidad Católica de Córdoba).

*SUPLETORIOS:* Psicólogo (Universidad Católica de Córdoba).

112. — *Química:*

*DOCENTES:* Profesor de Enseñanza Secundaria en Química (Universidad Católica de Córdoba); Profesor en/de Física y Química.

*HABILITANTES:* Ingeniero en Industrias de la Alimentación; Ingeniero en Petroquímica y Mineralurgia; Licenciado en Química Industrial (Universidad Católica de Córdoba).

## *DEPARTAMENTO DE APLICACION DE LAS ESCUELAS NORMALES*

1. — *Maestro de Grado:*

*DOCENTES:* Maestro Normal Superior con Iniciación en la Enseñanza Diferenciada (Provincia de Buenos Aires); Maestro Normal Superior con Orientación a la Enseñanza Preescolar (Provincia de Buenos Aires); Profesor para la Enseñanza Primaria y para la Enseñanza de Inglés para el Nivel Primario.

### *TERCERA PARTE*

#### **PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA**

#### *ESCUELAS NACIONALES DE EDUCACION TECNICA*

##### **A) ASIGNATURAS CORRESPONDIENTES AL CICLO BASICO Y A SUS CURSOS COMPLEMENTARIOS DE NIVELACION:**

###### **4. — *Dibujo; Dibujo Técnico:***

**DOCENTES:** Profesor de Enseñanza Media y Superior en Matemáticas, Física y Cosmografía, solamente para la asignatura dibujo.

**HABILITANTES:** Maestro Mayor de Obras (Provincia de Santiago del Estero).

###### **5. — *Física:***

**DOCENTES:** Profesor de Enseñanza Media y Superior en Matemáticas, Física y Cosmografía; Profesor en Matemáticas y Física (Universidad de la Patagonia “San Juan Bosco”).

**HABILITANTES:** Ingeniero en Industrias de la Alimentación (Provincia de Mendoza); Ingeniero en Petroquímica y Minería (Provincia de Mendoza); Maestro Mayor de Obras (Provincia de Santiago del Estero).

**SUPLETORIOS:** Ingeniero Forestal; Agrimensor (Universidad de la Patagonia “San Juan Bosco”).

###### **6. — *Formación Cívica:***

**DOCENTES:** Licenciado en Sociología y Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Sociología.

###### **7. — *Geografía:***

**DOCENTES:** Licenciado en Sociología y Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Sociología.

###### **8. — *Historia:***

**DOCENTES:** Licenciado en Sociología y Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Sociología.

###### **11. — *Matemática:***

**DOCENTES:** Profesor de Enseñanza Media y Superior en Matemáticas, Física y Cosmografía; Profesor en Matemáticas (Universidad de la Patagonia “San Juan Bosco”); Profesor en Matemáticas y Física (Universidad de la Patagonia “San Juan Bosco”).

**HABILITANTES:** Ingeniero en Industrias de la Alimentación

(Provincia de Mendoza); Ingeniero en Petroquímica y Mineralurgia (Provincia de Mendoza); Doctor en Matemática Aplicada; Licenciado en Matemática Aplicada; Agrimensor (Universidad de la Patagonia "San Juan Bosco").

**SUPLETORIOS:** Ingeniero Forestal; Maestro Mayor de Obras (Provincia de Santiago del Estero).

**12. — Química:**

**DOCENTES:** Profesor de Enseñanza Media y Superior en Química.  
**HABILITANTES:** Bioquímico (Universidad de la Patagonia "San Juan Bosco"); Ingeniero en Industrias de la Alimentación (Provincia de Mendoza); Ingeniero en Petroquímica y Mineralurgia (Provincia de Mendoza); Licenciado en Análisis Clínicos.

**SUPLETORIOS:** Ingeniero Forestal.

**B) ASIGNATURAS COMUNES CORRESPONDIENTES AL CICLO SUPERIOR:**

**1. — Análisis Matemático; Matemática:**

**DOCENTES:** Profesor de Enseñanza Media y Superior en Matemáticas, Física y Cosmografía; Profesor en Matemáticas Profesor en Matemáticas y Física.

**HABILITANTES:** Doctor en Matemática Aplicada; Licenciado en Matemática Aplicada; Ingeniero en Industrias de la Alimentación (Provincia de Mendoza); Ingeniero en Petroquímica y Mineralurgia (Provincia de Mendoza).

**4. — Estática y Resistencia de Materiales:**

**DOCENTES:** Profesor de Enseñanza Media y Superior en Matemáticas, Física y Cosmografía.

**HABILITANTES:** Ingeniero en Industrias de la Alimentación (Provincia de Mendoza); Ingeniero en Petroquímica y Mineralurgia (Provincia de Mendoza).

**7. — Instrucción Cívica:**

**DOCENTES:** Licenciado en Sociología y Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Sociología.

**8. — Legislación del Trabajo:**

**SUPLETORIOS:** Ingeniero en Petroquímica y Mineralurgia (Provincia de Mendoza).

**11. — Organización Industrial:**

**SUPLETORIOS:** Ingeniero en Petroquímica y Mineralurgia (Provincia de Mendoza).

**12. — Relaciones Humanas:**

**DOCENTES:** Profesor de Enseñanza Media y Superior en Psicología; Licenciado en Sociología y Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Sociología.

**SUPLETORIOS:** Licenciado en Trabajo Social.

## C) ASIGNATURAS ESPECIALES CORRESPONDIENTES AL CICLO SUPERIOR:

### I — Especialidad AUTOMOTORES:

2. — *Elementos de Máquinas (Mecanismos;)* *Ensayos de Materiales; Estática y Resistencia de Materiales; Laboratorio de Ensayos de Motores; Matemática; Mecánica; Metalurgia y Motores de Combustión Interna; Organización y Seguridad Industrial; Termodinámica:* **DOCENTES:** Profesor de Enseñanza Media y Superior en Química, solamente para la asignatura Termodinámica; Profesor de Enseñanza Media y Superior en Matemáticas, Física y Cosmografía, solamente para la asignatura Termodinámica.

### 3. — Química:

**HABILITANTES:** Ingeniero en Industrias de la Alimentación (Provincia de Mendoza); Ingeniero en Petroquímica y Mineralurgia (Provincia de Mendoza).

### II — Especialidad AVIACION:

2. — *Análisis Matemático; Dibujo Técnico; Laboratorio de Ensayos; Mecánica Técnica; Organización Industrial; Hidráulica y Termodinámica:*

**DOCENTES:** Profesor de Enseñanza Media y Superior en Matemáticas, Física y Cosmografía, solamente para la asignatura Dibujo Técnico.

### 4. — Química:

**HABILITANTES:** Ingeniero en Industrias de la Alimentación (Provincia de Mendoza); Ingeniero en Petroquímica y Mineralurgia (Provincia de Mendoza).

### III — Especialidad CONSTRUCCIONES:

1. — *Análisis Matemático; Cómputos y Presupuestos; Construcciones Complementarias; Construcciones de Albañilería y Fundaciones; Construcciones de Hormigón Armado; Construcciones Metálicas y de Madera; Dibujo Técnico; Estática y Resistencia de Materiales; Estática; Materiales de Construcción; Obras Sanitarias; Resistencia de Materiales; Trabajos Prácticos Cálculo de Estructuras; Trabajos Prácticos Estática y Resistencia de Materiales; Trabajos Prácticos Estática; Trabajos Prácticos Resistencia de Materiales:*

**DOCENTES:** Profesor de Enseñanza Media y Superior en Matemáticas, Física y Cosmografía, solamente para las asignaturas: Estática; Trabajos Prácticos: Resistencia de Materiales; Trabajos Prácticos: Estática y Resistencia de Materiales; Dibujo Técnico.

### 4. — Química Aplicada:

**HABILITANTES:** Ingeniero en Industrias de la Alimentación (Provincia de Mendoza); Ingeniero en Petroquímica y Mineralurgia (Provincia de Mendoza).

#### **IV — Especialidad CONSTRUCCIONES NAVALES:**

1. — *Análisis Matemático; Dibujo Técnico; Elementos y Dibujo de Máquinas; Estática y Resistencia de Materiales; Hidráulica y Máquinas Hidráulicas; Máquinas Térmicas; Mecánica Aplicada y Mecanismos; Resistencia de Materiales; Termodinámica; Termodinámica y Máquinas Térmicas; Trabajos Prácticos de Estática y Resistencia de Materiales; Estática:*

*DOCENTES:* Profesor de Enseñanza Media y Superior en Química, solamente para la asignatura Termodinámica; Profesor de Enseñanza Media y Superior en Matemáticas, Física y Cosmografía, solamente para las asignaturas: Estática; Resistencia de Materiales; Termodinámica; Trabajos Prácticos de Estática y Resistencia de Materiales.

#### **V — Especialidad ELECTRICIDAD:**

##### **4. — Química:**

*HABILITANTES:* Ingeniero en Industrias de la Alimentación (Provincia de Mendoza); Ingeniero en Petroquímica y Mineralurgia (Provincia de Mendoza).

#### **VII — Especialidad ELECTRONICA (Telecomunicaciones):**

1. — *Análisis Matemático; Electrotecnia; Estática y Resistencia de Materiales; Laboratorio de Electrotecnia; Máquinas Eléctricas; Matemática Aplicada; Organización Industrial:*

*DOCENTES:* Profesor de Enseñanza Media y Superior en Matemáticas, Física y Cosmografía, solamente para la asignatura Matemática Aplicada.

##### **3. — Electroquímica:**

*DOCENTES:* Profesor de Enseñanza Media y Superior en Química.

*HABILITANTES:* Ingeniero en Industrias de la Alimentación (Provincia de Mendoza); Ingeniero en Petroquímica y Mineralurgia (Provincia de Mendoza).

##### **4. — Química:**

*HABILITANTES:* Ingeniero en Industrias de la Alimentación (Provincia de Mendoza); Ingeniero en Petroquímica y Mineralurgia (Provincia de Mendoza).

#### **IX — Especialidad MECANICA:**

1. — *Análisis Matemático; Dibujo de Máquinas; Dibujo Técnico; Electrotecnia; Hidráulica y Máquinas Hidráulicas; Laboratorio de Ensayos Industriales; Laboratorio de Ensayos de Máquinas y Motores; Mantenimiento y Reparación de Equipos; Máquinas y Elementos de Transporte; Máquinas Térmicas; Mecánica Aplicada a los Mecanismos; Mecánica Técnica; Metalurgia y Materiales para Construcciones Mecánicas; Organización y Control Industrial; Proyecto, Unidades e Instalaciones Industriales; Resistencia y Cálculo de Elementos de Máquinas; Tecnología; Termodinámica:*

**DOCENTES:** Profesor de Enseñanza Media y Superior en Química, solamente para la asignatura: Termodinámica; Profesor de Enseñanza Media y Superior en Matemáticas, Física y Cosmografía, solamente para las asignaturas: Dibujo Técnico; Termodinámica.

**HABILITANTES:** Ingeniero en Industrias de la Alimentación (Provincia de Mendoza), solamente para la asignatura: Termodinámica; Ingeniero en Petroquímica y Mineralurgia (Provincia de Mendoza), solamente para la asignatura: Termodinámica.

**2. — Química:**

**HABILITANTES:** Ingeniero en Industrias de la Alimentación (Provincia de Mendoza); Ingeniero en Petroquímica y Mineralurgia (Provincia de Mendoza).

**X — Especialidad METALURGIA:**

**1. — Aleaciones Ferrosas; Conformación Plástica; Electrometalurgia; Materiales Refractarios y Pirometría; Metalografía; Metalurgia de No Ferrosos; Química-Física Metalúrgica; Siderurgia; Tratamientos Térmicos:**

**DOCENTES:** Profesor de Enseñanza Media y Superior en Química, solamente para la asignatura: Química-Física Metalúrgica; Profesor de Enseñanza Media y Superior en Matemáticas, Física y Cosmografía, solamente para la asignatura: Química-Física Metalúrgica.

**2. — Análisis Matemático; Electrotenia; Estática y Resistencia de Materiales; Máquinas y Accesorios de la Industria Metalúrgica; Mecánica de los Fluidos; Termodinámica; Economía y Organización Industrial:**

**DOCENTES:** Profesor de Enseñanza Media y Superior en Matemáticas, Física y Cosmografía, solamente para las asignaturas: Mecánica de los Fluidos; Termodinámica.

**3. — Química; Química Aplicada:**

**HABILITANTES:** Ingeniero en Industrias de la Alimentación (Provincia de Mendoza); Ingeniero en Petroquímica y Mineralurgia (Provincia de Mendoza).

**XI — Especialidad MINERIA:**

**5. — Geología General y Regional; Mineralogía; Petrografía; Química Alicada; Trabajos Prácticos de Mineralogía; Trabajos Prácticos de Química Aplicada; Trabajos Prácticos de Petrografía:**

**DOCENTES:** Profesor de Enseñanza Media y Superior en Química, solamente para las asignaturas: Mineralogía; Química Aplicada.

**HABILITANTES:** Ingeniero en Petroquímica y Mineralurgia (Provincia de Mendoza); Ingeniero en Industrias de la Alimentación (Provincia de Mendoza), solamente para las asignaturas: Química Aplicada; Trabajos Prácticos de Química Aplicada.

**XII — Especialidad QUIMICA:**

**1. — Análisis Matemático; Física Aplicada; Organización Industrial; Quí-**

*mica Industrial Aplicada; Trabajos Prácticos de Química Industrial Aplicada; Trabajos Prácticos de Física Aplicada:*

**DOCENTES:** Profesor de Enseñanza Media y Superior en Química, solamente para las asignaturas: Química Industrial; Trabajos Prácticos de Química Industrial; Química Industrial Aplicada; Trabajos Prácticos de Química Industrial Aplicada; Profesor de Enseñanza Media y Superior en Matemáticas, Física y Cosmografía, solamente para las asignaturas: Física Aplicada; Trabajos Prácticos de Física Aplicada.

2. — *Operaciones Químicas; Trabajos Prácticos de Operaciones Química; Procesos Químicos; Trabajos Prácticos de Procesos Químicos; Química Analítica Cualitativa; Trabajos Prácticos de Química Analítica Cualitativa; Química Analítica Cuantitativa; Trabajos Prácticos de Química Analítica Cuantitativa; Química General; Trabajos Prácticos de Química General; Química Inorgánica; Trabajos Prácticos de Química Inorgánica; Química Orgánica; Trabajos Prácticos de Química Orgánica:*

**HABILITANTES:** Ingeniero en Industrias de la Alimentación (Provincia de Mendoza); Ingeniero en Petroquímica y Mineralurgia (Provincia de Mendoza); Licenciado en Análisis Clínicos.

### XIII — *Especialidad ADMINISTRACION DE EMPRESA:*

1. — *Contabilidad I; Contabilidad II; Costos; Interpretación de Balances:*

**HABILITANTES:** Licenciado en Administración de Empresa (Provincia de Tucumán).

2. — *Derecho Comercial y Administrativo; Principios del Derecho Usual:*

**DOCENTES:** Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Económicas (Provincia de La Rioja); Licenciado en Sociología y Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Sociología.

3. — *Derecho Social:*

**DOCENTES:** Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Económicas (Provincia de La Rioja); Licenciado en Sociología y Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Sociología.

4. — *Dirección Empresaria:*

**DOCENTES:** Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Económicas (Provincia de La Rioja).

**HABILITANTES:** Licenciado en Administración de Empresas (Provincia de Tucumán).

5. — *Dirección y Administración de Personal:*

**HABILITANTES:** Licenciado en Administración de Empresas (Provincia de Tucumán).

6. — *Elementos de Economía:*

**DOCENTES:** Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Económicas (Provincia de La Rioja).

**SUPLETORIOS:** Licenciado en Administración de Empresas (Provincia de Tucumán).

10. — *Historia de la Cultura y las Instituciones Argentinas; Historia de la Industria y el Comercio:*

**DOCENTES:** Licenciado en Sociología y Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Sociología; Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Económicas (Provincia de La Rioja), solamente para la asignatura: Historia de la Industria y el Comercio.

11. — *Investigación del Mercado:*

**DOCENTES:** Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Económicas (Provincia de La Rioja).

**SUPLETORIOS:** Licenciado en Administración de Empresas (Provincia de Tucumán).

14. — *Organización de la Producción I; Organización de la Producción II:*

**DOCENTES:** Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Económicas (Provincia de La Rioja).

**HABILITANTES:** Licenciado en Administración de Empresas (Provincia de Tucumán).

15. — *Psicología General; Psicología Industrial:*

**DOCENTES:** Licenciado en Sociología y Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Sociología.

16. — *Técnica Bancaria y Seguros; Teoría y Técnica Impositiva; Técnica de la Comercialización:*

**DOCENTES:** Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Económicas (Provincia de La Rioja).

**HABILITANTES:** Licenciado en Administración de Empresas (Provincia de Tucumán).

#### XIV — Especialidad ADMINISTRACION PUBLICA:

9. — *Historia de la Cultura Universal; Historia de la Cultura y las Instituciones Argentinas:*

**DOCENTES:** Licenciado en Sociología y Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Sociología.

12. — *Psicología General; Psicología Laboral:*

**DOCENTES:** Licenciado en Sociología y Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Sociología.

13. — *Sistema de Computación de Datos:*

**HABILITANTES:** Doctor en Matemática Aplicada; Licenciado en Matemática Aplicada.

14. — *Técnica del Trabajo Administrativo I; Técnica del Trabajo Administrativo II:*

**DOCENTES:** Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Económicas (Provincia de La Rioja).

**HABILITANTES:** Licenciado en Administración de Empresas (Provincia de Tucumán).

**15. — Teoría e Historia de la Administración Pública:**

**DOCENTES:** Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Económicas (Provincia de La Rioja).

**XV — Especialidad ARTES GRAFICAS:**

**4. — Diagramación; Dibujo Natural:**

**HABILITANTES:** Profesor Nacional en Artes Visuales, solamente para la asignatura: Dibujo Natural.

**10 — Química Aplicada:**

**HABILITANTES:** Ingeniero en Industrias de la Alimentación (Provincia de Mendoza); Ingeniero en Petroquímica y Mineralurgia (Provincia de Mendoza).

**XVI — Especialidad ARTESANIAS APPLICADAS:**

**1. — Composición I; Composición II; Composición III; Dibujo I; Dibujo II; Dibujo III:**

**HABILITANTES:** Profesor Nacional en Artes Visuales.

**SUPLETORIOS:** Profesor en/de Artes Plásticas

**6. — Química Aplicada:**

**HABILITANTES:** Ingeniero en Industrias de la Alimentación (Provincia de Mendoza); Ingeniero en Petroquímica y Mineralurgia (Provincia de Mendoza).

**8. — Trabajos Prácticos: Encuadernación:**

**SUPLETORIOS:** Profesor en/de Artes Plásticas, con actuación profesional en Grabado.

**XVII — Especialidad DISEÑO DE INTERIORES:**

**2. — Dibujo Técnico; Perspectiva y Sombras:**

**HABILITANTES:** Profesor Nacional en Artes Visuales, solamente para la asignatura: Perspectiva y Sombras.

**SUPLETORIOS:** Profesor de/en Artes Plásticas, solamente para la asignatura Perspectiva y Sombras.

**3. — Geometría Descriptiva:**

**SUPLETORIOS:** Profesor de/en Artes Plásticas.

**5. — Historia de la Cultura:**

**DOCENTES:** Licenciado en Sociología y Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Sociología.

**10. — Visión I; Visión II:**

**SUPLETORIOS:** Profesor de Artes Plásticas.

**11. — Trabajos Prácticos: Artesanías.**

**HABILITANTES:** Profesor Nacional en Artes Visuales.

**SUPLETORIOS:** Profesor de/en Artes Plásticas, con actuación profesional en Artesanías.

**12. — Trabajos Prácticos: Construcción del Mueble; Trabajos Prácticos: Maqueta:**

**HABILITANTES:** Profesor Nacional de Artes Visuales, solamente para la asignatura: Trabajos Prácticos: Maqueta.

**SUPLETORIOS:** Profesor de/en Artes Plásticas, solamente para la asignatura: Trabajos Prácticos: Maqueta.

**XVIII — Especialidad DISEÑO Y PROMOCION PUBLICITARIA:**

1. — *Audiovisión; Composición Publicitaria I; Composición Publicitaria II; Diseño e Ilustración I; Diseño e Ilustración II; Diseño e Ilustración III:*

**HABILITANTES:** Profesor Nacional en Artes Visuales, solamente para las asignaturas: Diseño e Ilustración I, II, III.

**SUPLETORIOS:** Profesor de/en Artes Visuales, solamente para la asignatura: Audiovisión; Profesor Nacional en Artes Visuales, solamente para las asignaturas: Composición Publicitaria I, II.

2. — *Elementos de Estadística; Estadística Aplicada:*

**DOCENTES:** Profesor de Enseñanza Media y Superior en Matemáticas, Física y Cosmografía.

**HABILITANTES:** Doctor en Matemática Aplicada; Licenciado en Matemática Aplicada.

6. — *Psicología Social:*

**DOCENTES:** Licenciado en Sociología y Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Sociología.

**XIX — Especialidad ELECTRONICA (MECANISMOS ELECTRONICOS):**

5. — *Química:*

**HABILITANTES:** Ingeniero en Industrias de la Alimentación (Provincia de Mendoza); Ingeniero en Petroquímica y Mineralurgia (Provincia de Mendoza).

**XX — Especialidad GEOGRAFIA MATEMATICA:**

1. — *Análisis Matemático; Cálculo de Compensación; Cosmografía y Geodesia Astronómica; Trigonometría:*

**DOCENTES:** Profesor de Enseñanza Media y Superior en Matemáticas, Física y Cosmografía, solamente para la asignatura: Cosmografía y Geodesina Astronómica.

2. — *Cartografía Matemática:*

**DOCENTES:** Profesor de Enseñanza Media y Superior en Matemáticas, Física y Cosmografía.

8. — *Introducción a la Computación:*

**HABILITANTES:** Doctor en Matemática Aplicada; Licenciado en Matemática Aplicada.

**XXI — Especialidad HIDRAULICA:**

6. — *Estadística Aplicada:*

**DOCENTES:** Profesor de Enseñanza Media y Superior en Matemáticas, Física y Cosmografía.

**HABILITANTES:** Doctor en Matemática Aplicada; Licenciado en Matemática Aplicada.

19. — *Química Inorgánica Aplicada; Química Orgánica y Biológica:*  
*DOCENTES:* Profesor de Enseñanza Media y Superior en Ciencias Biológicas, solamente para la asignatura: Química Orgánica y Biológica.  
*HABILITANTES:* Licenciado en Análisis Clínicos.
- XXII — Especialidad JOYERIA (JOYERIA, GRABADO, ENGARZADO, PLATERIA):**
3. — *Dibujo y Caligrafía:*  
*SUPLETORIOS:* Profesor Nacional en Artes Visuales.
12. — *Modelado:*  
*SUPLETORIOS:* Profesor en/de Artes Plásticas.
- XXIV — Especialidad OPTICA:**
6. — *Optica Física; Optica Geométrica; Optica Instrumental; Optica Oftálmica:*  
*DOCENTES:* Profesor de Enseñanza Media y Superior en Matemáticas, Física y Cosmografía, solamente para las asignaturas: Optica Física; Optica Geométrica.
8. — *Química Aplicada:*  
*HABILITANTES:* Ingeniero en Industrias de la Alimentación (Provincia de Mendoza); Ingeniero en Petroquímica y Mineralurgia (Provincia de Mendoza).
- XXVI — Especialidad PETROLEO:**
2. — *Depósito de Petróleo y Gas; Físico-Química (Teoría y Práctica); Producción e Instalaciones (Teoría y Práctica); Química Aplicada (Teoría y Práctica); Refinación (Teoría y Práctica):*  
*DOCENTES:* Profesor de Enseñanza Media y Superior en Química, solamente para la asignatura: Físico-Química (Teoría y Práctica).  
*HABILITANTES:* Ingeniero en Industrias de la Alimentación (Provincia de Mendoza) solamente para las asignaturas: Físico-Química (Teoría y Práctica) y Química Aplicada (Teoría y Práctica); Ingeniero en Petroquímica y Mineralurgia (Provincia de Mendoza), solamente para las asignaturas: Depósitos de Petróleo y Gas; Físico-Química (Teoría y Práctica) y Química Aplicada (Teoría y Práctica); Licenciado en Análisis Clínicos, solamente para la asignatura; Físico-Química (Teoría y Práctica).
7. — *Geofísica (Teoría y Práctica); Instrumental Geofísico (Teoría y Práctica); Instrumentos y Mediciones (Teoría y Práctica); Perforaciones y Tecnología de los Materiales:*  
*SUPLETORIOS:* Ingeniero en Petroquímica y Mineralurgia (Provincia de Mendoza), solamente para las asignaturas: Geofísica (Teoría y Práctica); Instrumental Geofísico (Teoría y Práctica); Instrumentos y Mediciones (Teoría y Práctica).
8. — *Geología del Petróleo y Gas; Geología General y Regional; Mineralogía (Teoría y Práctica); Minería del Petróleo; Petrografía*

(Teoría y Práctica); Petroquímica (Teoría y Práctica); Sedimentología:

**DOCENTES:** Profesor de Enseñanza Media y Superior en Química, solamente para las asignaturas: Mineralogía (Teoría y Práctica); Petroquímica (Teoría y Práctica).

**HABILITANTES:** Ingeniero en Petroquímica y Mineralurgia (Provincia de Mendoza), solamente para las asignaturas: Geología del Petróleo y Gas; Geología General y Regional; Mineralogía (Teoría y Práctica); Petrografía (Teoría y Práctica) y Petroquímica (Teoría y Práctica).

#### **XXVII — Especialidad PUBLICIDAD:**

##### **2. — Artes Gráficas; Dibujo Publicitario:**

**SUPLETORIOS:** Profesor Nacional en Artes Visuales, solamente para la asignatura: Dibujo Publicitario.

##### **3. — Audiovisual y Foto; Cine:**

**SUPLETORIOS:** Profesor de/en Artes Plásticas.

##### **6. — Estrategia de Cuentas; Relaciones Públicas; Sociología y Comunicación:**

**DOCENTES:** Licenciado en Sociología y Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Sociología, solamente para las asignaturas: Relaciones Públicas; Sociología y Comunicación.

##### **8. — Psicología; Psicología Aplicada:**

**DOCENTES:** Licenciado en Sociología y Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Sociología.

#### **XXVIII — Especialidad REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO:**

##### **3. — Mecanismos y Elementos de Máquinas; Resistencia de los Materiales; Termodinámica:**

**DOCENTES:** Profesor de Enseñanza Media y Superior en Matemáticas, Física y Cosmografía, solamente para la asignatura: Resistencia de los Materiales.

#### **XXX — Especialidad COMPUTACION:**

**OBSERVACION:** Considerar en todos los casos el rubro 1 —ADVERTENCIAS, que encabeza la presente PARTE III— PARA LA EDUCACION TECNICA.

##### **a) Área de Formación General:**

###### **1. — Física I; Física II:**

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para la asignatura Física del apartado A) Asignaturas correspondientes al Ciclo Básico y a sus Cursos Complementarios de Nivelación, de las Escuelas Nacionales de Educación Técnica.

###### **2. — Geografía Física y Política Argentina; Geografía Económica Argentina:**

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios,

respectivamente, para la asignatura Geografía, partes a) o b), de la Educación Media (Segunda Parte de este Anexo).

3. — *Historia Económica y Social Argentina:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para la asignatura Historia Argentina, de la Educación Media (Segunda Parte de este Anexo).

4. — *Historia Económica y Social Universal:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para las asignaturas Historia o Historia de la Cultura Universal, de la Educación Media (Segunda Parte de este Anexo).

5. — *Inglés I; Inglés II; Inglés III:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para la asignatura Inglés de la Educación Media (Segunda Parte de este Anexo) y además, como Docente: Profesor en Disciplina Industriales especialidad: Inglés e Inglés Técnico.

6. — *Instrucción Cívica; Literatura; Lógica:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para las asignaturas de igual denominación de la Educación Media (Segunda Parte de este Anexo).

7. — *Matemática I; Matemática II; Matemática III:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para la asignatura Matemática del grupo 1 (Análisis Matemático; Matemática) del apartado B) Asignaturas Comunes correspondientes al Ciclo Superior de la Educación Técnica.

8. — *Psicología:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para la asignatura Psicología General de la Educación Media (Segunda Parte de este Anexo) y además, como Docente: Licenciado en Sociología y Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Sociología.

b) *Área de Formación Profesional:*

9. — *Análisis de Sistemas Administrativos; Organización de Empresas y Legislación del Trabajo; Organización Funcional de un Centro de Computación:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para la asignatura Organización del Comercio y de la Empresa de la Educación Media (Segunda Parte de este Anexo) o para las asignaturas: Organización de la Producción I; Organización de la Producción II, del grupo 14 de asignaturas (Organización de la Producción I; Organización de la Producción II) del punto XIII - Especialidad Administración de Empresa, del apartado C) Asignaturas Especiales correspondientes al Ciclo Superior de las Escuelas Nacionales de Educación Técnica; además, como Docente: Profesor en Disciplinas Industriales en Ciencias de la Empresa.

**10. — *Contabilidad I; Contabilidad II; Contabilidad de Costos:***

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para la asignatura Contabilidad de la Educación Media (Segunda Parte de este Anexo) y, además, como Supletorio: Técnico en Administración de Empresas.

**11. — *Educación Física:***

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para la asignatura Educación Física de los cursos de nivel medio (Novena Parte de este Anexo).

**12. — *Elementos de Economía:***

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para la asignatura Elementos de Economía, del grupo 6 de asignaturas del punto XIII - Especialidad Administración de Empresa, del apartado C) Asignaturas Especiales correspondientes al Ciclo Superior de las Escuelas Nacionales de Educación Técnica.

**13. — *Merceología I; Merceología II:***

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para la asignatura Merceología 4º o Merceología 5º, de la Educación Media (Segunda Parte de este Anexo).

**14. — *Programación I; Programación II; Sistemas de Procesamientos de Datos I; Sistemas de Procesamientos de Datos II; Sistemas de Programación:***

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente para la asignatura Contabilidad Mecanizada y Procesamiento de Datos, de la Educación Media (Segunda Parte de este Anexo) y además, los mismos títulos declarados Docentes y Habilitantes, respectivamente, para la asignatura Sistema de Computación de Datos del Grupo 13 de asignaturas del punto XIV - Especialidad Administración Pública, del apartado C) Asignaturas Especiales correspondientes al Ciclo Superior de las Escuelas Nacionales de Educación Técnica.

**15. — *Programación Lógica:***

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para las asignaturas: Lógica o Contabilidad Mecanizada y Procesamiento de Datos, de la Educación Media (Segunda Parte de este Anexo) y además, los mismos títulos declarados Docentes y Habilitantes, respectivamente, para la asignatura: Sistema de Computación de Datos, del grupo 13 de asignaturas del punto XIV - Especialidad Administración Pública, del apartado C) Asignaturas Especiales correspondientes al Ciclo Superior, de las Escuelas Nacionales de Educación Técnica.

**XXXI — *Especialidad INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION:***

**OBSERVACION:** Considerar en todos los casos el rubro 1 - ADVERTENCIAS, que encabeza la presente PARTE III - PARA LA EDUCACION TECNICA.

1. — *Análisis Matemático; Legislación del Trabajo; Organización Industrial; Relaciones Humanas:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para las asignaturas de igual denominación del apartado B) Asignaturas Comunes correspondientes al Ciclo Superior, de las Escuelas Nacionales de Educación Técnica.

2. — *Biología:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para la asignatura Ciencias Biológicas: a) Botánica ó b) Zoología, de la Educación Media (Segunda Parte de este Anexo).

3. — *Bromatología:*

Los mismos títulos declarados Docentes y Habilitantes, respectivamente, para las asignaturas del Grupo 2 del punto XII - Especialidad QUIMICA, del apartado C) Asignaturas Especiales correspondientes al Ciclo Superior, de las Escuelas Nacionales de Educación Técnica y, además, como Habilitante: Ingeniero de la Industria de la Alimentación.

4. — *Educación Física:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para la asignatura Educación Física de los cursos de nivel medio (Novena Parte de este Anexo).

5. — *Electrotecnia:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para la asignatura Electrotecnia del Grupo 1 del punto V - Especialidad ELECTRICIDAD, del apartado C) Asignaturas Especiales correspondientes al Ciclo Superior, de las Escuelas Nacionales de Educación Técnica.

6. — *Física Aplicada; Procesos y Equipos Industriales:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para la asignatura Física Aplicada del Grupo 1 del punto XII - Especialidad QUIMICA, del apartado C) Asignaturas Especiales correspondientes al Ciclo Superior, de las Escuelas Nacionales de Educación Técnica.

7. — *Inglés:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para la asignatura Inglés de la Educación Media (Segunda Parte de este Anexo) y, además, como Docente: Profesor en Disciplinas Industriales especialidad: Inglés e Inglés Técnico.

8. — *Instrucción Cívica; Literatura:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para las asignaturas de igual denominación de la Educación Media (Segunda Parte de este Anexo).

9. — *Microbiología I; Microbiología II:*

Los mismos títulos declarados Docentes y Habilitantes, respecti-

vamente, para la asignatura Química Orgánica del Grupo 2 del punto XII - Especialidad QUIMICA, del apartado C) Asignaturas Especiales correspondientes al Ciclo Superior, de las Escuelas Nacionales de Educación Técnica y, además, como Habilitante: Ingeniero de la Industria de la Alimentación.

10. — *Nutrición:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para la asignatura: Ciencias Biológicas: c) Anatomía y Fisiología; Sistema Nervioso; Higiene; Primeros Auxilios y Puericultura, de la Educación Media (Segunda Parte de este Anexo) y, además, como Habilitante: Ingeniero de la Industria de la Alimentación.

11. — *Diseño de Envases; Operaciones Básicas; Operaciones Químicas; Química; Química Analítica; Química Biológica; Tecnología de los Alimentos I; Tecnología de los Alimentos II; Trabajos Prácticos de Microbiología I; Trabajos Prácticos de Operaciones Químicas; Trabajos Prácticos de Química; Trabajos Prácticos de Química Analítica; Trabajos Prácticos de Química Biológica; Trabajos Prácticos de Tecnología de los Alimentos:*

Los mismos títulos declarados Docentes y Habilitantes para la asignatura Operaciones Químicas del Grupo 2 del punto XII - Especialidad QUIMICA, del apartado C) Asignaturas Especiales correspondientes al Ciclo Superior, de las Escuelas Nacionales de Educación Técnica y, además, como Habilitante: Ingeniero de la Industria de la Alimentación, solamente para las asignaturas: Tecnología de los Alimentos I; Tecnología de los Alimentos II; Trabajos Prácticos de Tecnología de los Alimentos y Diseño de Envases.

12. — *Seguridad e Higiene Industrial:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para la asignatura de igual denominación del Grupo 5 del punto V - Especialidad ELECTRICIDAD, del apartado C) Asignaturas Especiales correspondientes al Ciclo Superior, de las Escuelas Nacionales de Educación Técnica.

13. — *Tecnología del Calor:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para las asignaturas del Grupo 3 del punto III - Especialidad CONSTRUCCIONES, del apartado C) Asignaturas Especiales correspondientes al Ciclo Superior, de las Escuelas Nacionales de Educación Técnica.

14. — *Termodinámica:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para la asignatura de igual denominación del Grupo 1 del punto IX - Especialidad Mecánica, del apartado C) Asignaturas Especiales correspondientes al Ciclo Superior, de las Escuelas Nacionales de Educación Técnica.

D) **ASIGNATURAS CORRESPONDIENTES A CICLOS Y CURSOS ESPECIALES:**

- a) *Curso o Año de Término (Para egresados del Ciclo Básico):*
1. — *Tecnología de la especialidad; Taller del Oficio:*  
*SUPLETORIOS:* Profesor Nacional en Artes Visuales, solamente para la asignatura: Taller de Artesanías.
- b) *Cursos Nocturnos de Perfeccionamiento:*  
I — *Para todas las especialidades:*
4. — *Dibujo Técnico: Dibujo:*  
Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para la asignatura de igual denominación del Curso Nocturno de Perfeccionamiento de la especialidad correspondiente.
- II — *Especialidad ARTES GRAFICAS:*  
1. — *Diagramado; Dibujo Lineal; Dibujo Natural; Dibujo Técnico; Teoría del Color:*  
*DOCENTES:* Calígrafo Público y Profesor de Caligrafía.
- III — *Especialidad AUXILIAR DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CURSO COMPLEMENTARIO DE LA ESPECIALIDAD:*
1. — *Higiene y Patología; Primeros Auxilios:*  
*HABILITANTES:* Doctor en Medicina.  
*SUPLETORIOS:* Licenciado en Enfermería; Veterinario; Médico Veterinario; Doctor en Ciencias Veterinarias; Doctor en Odontología; Odontólogo; Kinesiólogo; Fisioterapeuta.
- c) *Cursos Nocturnos para Formación de Operarios:*  
I — *Para todas las especialidades:*
3. — *Dibujo Técnico:*  
Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para la asignatura de igual denominación del Curso Nocturno para Formación de Operarios de la especialidad correspondiente.
4. — *Matemática; Matemática Aplicada:*  
Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para la asignatura de igual denominación del Curso Nocturno para Formación de Operarios de la especialidad correspondiente.
- II — *En las especialidades: TORNEROS MECANICOS; AJUSTADORES MECANICOS; FRESADORES MECANICOS:*
1. — *Matemática Aplicada; Dibujo Técnico; Tecnología:*  
*HABILITANTES:* Doctor en Matemática Aplicada, solamente para la asignatura: Matemática Aplicada; Licenciado en Matemática Aplicada, solamente para la asignatura: Matemática Aplicada.
- III — *En las especialidades: INSTALADORES ELECTRICISTAS; BOBINADORES ELECTRICISTAS:*

## CUARTA PARTE

*Para los establecimientos dependientes  
de la Dirección Nacional de Educación Artística*

### A) ASIGNATURAS

#### 2. — *Alfarería:*

*SUPLETORIOS:* Profesor en Cerámica Artística (Provincia de San Luis) y Ciclo Básico Común (Decreto N° 6830/56); Profesor en Cerámica Industrial (Provincia de San Luis) y Ciclo Básico Común (Decreto N° 6880/56).

#### 5. — *Armonía:*

*SUPLETORIOS:* Director de Banda de Música (Comando en Jefe de la Armada), solamente para la asignatura de primero y segundo año.

#### 15. — *Clarinete:*

*HABILITANTES:* Profesor de Instrumento (Clarinete) o Profesor Superior de Clarinete (ambos del Conservatorio Municipal de Música "Manuel de Falla", planes anteriores a 1965).

#### 18. — *Contrabajo:*

*HABILITANTES:* Profesor de Instrumento (Contrabajo) o Profesor Superior de Contrabajo (ambos del Conservatorio Municipal de Música "Manuel de Falla", planes anteriores a 1965).

#### 25. — *Danzas Folklóricas Argentinas:*

*SUPLETORIOS:* Profesor de Danzas Nativas y Folklore (Provincia de San Luis).

#### 27. — *Decoración (Cerámica):*

*SUPLETORIOS:* Profesor en Cerámica Artística (Provincia de San Luis) y Ciclo Básico Común (Decreto N° 6830/56); Profesor en Cerámica Industrial (Provincia de San Luis) y Ciclo Básico Común (Decreto N° 6880/56).

**28. — *Dibujo:***

**HABILITANTES:** Profesor de Dibujo, Escultura, Pintura y Grabado (Provincia de San Luis) y Ciclo Básico Común (Decreto N° 6830/56).

**35. — *Escultura:***

**SUPLETORIOS:** Profesor de Dibujo, Escultura, Pintura y Grabado (Provincia de San Luis) y Ciclo Básico Común (Decreto N° 6880/56).

**38. — *Fagot:***

**HABILITANTES:** Profesor de instrumento (Fagot) o Profesor Superior de Fagot (ambos del Conservatorio Municipal de Música "Manuel de Falla", planes anteriores a 1965).

**42. — *Flauta:***

**HABILITANTES:** Profesor de Instrumento (Flauta) o Profesor Superior de Flauta (ambos del Conservatorio Municipal de Música "Manuel de Falla", planes anteriores a 1935).

**55. — *Grabado:***

**SUPLETORIOS:** Profesor de Dibujo, Escultura, Pintura y Grabado (Provincia de San Luis) y Ciclo Básico Común (Decreto N° 6880/56).

**56. — *Guitarra:***

**HABILITANTES:** Profesor de Instrumento (Guitarra) o Profesor Superior de Guitarra (ambos del Conservatorio Municipal de Música "Manuel de Falla", planes anteriores a 1965).

**83. — *Metodología y Práctica de la Enseñanza:***

**DOCENTES:** Técnico en Dirección y Administración Escolar y Profesor Superior o Nacional de/en la especialidad artística respectiva.

**HABILITANTES:** Técnico en Dirección y Administración Escolar, con antecedentes en la especialidad.

**SUPLETORIOS:** Profesor de Dibujo, Escultura, Pintura y Grabado (Provincia de San Luis) y Ciclo Básico Común (Decreto N° 6880/56).

**84. — *Modelado (Cerámica):***

**SUPLETORIOS:** Profesor en Cerámica Artística (Provincia de San Luis) y Ciclo Básico Común (Decreto N° 6880/56); Profesor en Cerámica Industrial (Provincia de San Luis) y Ciclo Básico Común (Decreto N° 6830/56).

**85. — *Moldería:***

**SUPLETORIOS:** Profesor en Cerámica Artística (Provincia de San Luis) y Ciclo Básico Común (Decreto N° 6880/56); Profesor en Cerámica Industrial (Provincia de San Luis) y Ciclo Básico Común (Decreto N° 6880/56).

**86. — *Morfología:***

**SUPLETORIOS:** Profesor de Dibujo, Escultura, Pintura y Grabado (Provincia de San Luis) y Ciclo Básico Común (Decreto N° 6880/56).

**87. — *Música:***

**DOCENTES:** Profesor de Cultura Musical con especialización en Piano (Municipalidad de Olavarria, desde el 14 de setiembre de 1973 hasta el 24 de octubre de 1978).

**SUPLETORIOS:** Profesor de Coro y Piano (Provincia de San Luis) y Ciclo Básico Común (Decreto N° 6880/56).

**89. — *Música y Coro:***

**SUPLETORIOS:** Profesor de Coro y Piano (Provincia de San Luis) y Ciclo Básico Común (Decreto N° 6880/56).

**90. — *Oboe:***

**HABILITANTES:** Profesor de Instrumento (Oboe) o Profesor Superior de Oboe, ambos del Conservatorio Municipal de Música "Manuel de Falla", planes anteriores a 1965).

**92. — *Percusión:***

**HABILITANTES:** Profesor de Instrumento (Percusión) o Profesor Superior de Percusión (ambos del Conservatorio Municipal de Música "Manuel de Falla", planes anteriores a 1965).

**93. — *Piano:***

**HABILITANTES:** Profesor de Instrumento (Piano) o Profesor Superior de Piano (ambos del Conservatorio Municipal de Música "Manuel de Falla", planes anteriores a 1965).

**SUPLETORIOS:** Profesor de Coro y Piano (Provincia de San Luis) y Ciclo Básico Común (Decreto N° 6880/56).

**96. — *Pintura:***

**SUPLETORIOS:** Profesor de Dibujo, Escultura, Pintura y Grabado (Provincia de San Luis) y Ciclo Básico Común (Decreto N° 6880/56).

**106. — *Taller de Plástica en el Espacio:***

**SUPLETORIOS:** Profesor de Dibujo, Escultura, Pintura y Grabado (Provincia de San Luis) y Ciclo Básico Común (Decreto N° 6880/56).

**107. — *Taller de Plástica en el Plano y Color:***

**SUPLETORIOS:** Profesor de Dibujo, Escultura, Pintura y Grabado (Provincia de San Luis) y Ciclo Básico Común (Decreto N° 6880/56).

**111. — *Trombón:***

**HABILITANTES:** Profesor de Instrumento (Trombón) o Profesor Superior de Trombón (ambos del Conservatorio Municipal de Música "Manuel de Falla", planes anteriores a 1965).

**112. — *Trompa:***

**HABILITANTES:** Profesor de Instrumento (Trompa) o Profesor Superior de Trompa (ambos del Conservatorio Municipal de Música "Manuel de Falla", planes anteriores a 1965).

**113. — *Trompeta:***

**HABILITANTES:** Profesor de Instrumento (Trompeta) o Profesor Superior de Trompeta (ambos del Conservatorio Municipal de Música "Manuel de Falla", planes anteriores a 1965).

**114. — *Tuba:***

**HABILITANTES:** Profesor de instrumento (Tuba) o Profesor Superior de Tuba (ambos del Conservatorio Municipal de Música "Manuel de Falla", planes anteriores a 1965).

**116. — *Violín:***

**HABILITANTES:** Profesor de instrumento (Violín) o Profesor Superior de Violin (ambos del Conservatorio Municipal de Música "Manuel de Falla", planes anteriores a 1965).

**117. — *Violoncello:***

**HABILITANTES:** Profesor de Instrumento (Violoncello) o Profesor Superior de Violoncello (ambos del Conservatorio Municipal de Música "Manuel de Falla", planes anteriores a 1965).

**147. — *Juguetes:***

**HABILITANTES:** Profesor de Dibujo, Escultura, Pintura y Grabado (Provincia de San Luis) con Ciclo Básico Común (Decreto N° 6880/56) y antecedentes en la especialidad.

**B) CARGOS DOCENTES**

**1. — *Maestro especial acompañante de Canto:***

**DOCENTE:** Profesor de Instrumento o Canto (Conservatorio Municipal de Música "Manuel de Falla", planes anteriores a 1965); Profesor Superior de cuáquier instrumento (Conservatorio Municipal de Música "Manuel de Falla", planes anteriores a 1965).

Todos estos títulos con antecedentes en la especialidad.

**HABILITANTES:** Profesor de Instrumento o Canto (Conservatorio Municipal de Música "Manuel de Falla", planes anteriores a 1965); Profesor Superior de cualquier Instrumento (Conservatorio Municipal de Música "Manuel de Falla", planes anteriores a 1965).

**2. — *Maestro especial acompañante de Danzas Clásicas:***

**DOCENTES:** Profesor de Instrumento o Canto (Conservatorio Municipal de Música "Manuel de Falla", planes anteriores a

1965); Profesor Superior de cualquier instrumento (Conservatorio Municipal "Manuel de Falla", planes anteriores a 1965). Todos estos títulos con antecedentes en la especialidad.

*HABILITANTES:* Profesor de Instrumento o Canto (Conservatorio Municipal de Música "Manuel de Falla", planes anteriores a 1965); Profesor Superior de cualquier instrumento (Conservatorio Municipal de Música "Manuel de Falla", planes anteriores a 1965).

15. — *Preceptor:*

*DOCENTES:* Maestro de Música, en cualquier especialidad musical (Provincia de Misiones); Profesor Superior de Música en cualquier especialidad musical (Provincia de Misiones).

## QUINTA PARTE

*Para los establecimientos dependientes  
de la Dirección Nacional de Educación Especial*

21. — *Maestro de Grado o Maestro Reeducador Acústico para Sordos e Hipoacúsicos:*  
*DOCENTES:* Profesor de Educación Diferenciada (Provincia de Tucumán - Decreto N° 1040/73).  
*HABILITANTES:* Profesor de Enseñanza Diferenciada en Irregulares Sociales y Minoridad Institucionalizada.
22. — *Maestro de Grado o de Sección para Ciegos y Ambliopes:*  
*DOCENTES:* Profesor de Educación Diferenciada (Provincia de Tucumán - Decreto N° 1040/73).
23. — *Maestro del Grupo Escolar para Disminuidos Mentales:*  
*DOCENTES:* Profesor de Educación Diferenciada (Provincia de Tucumán - Decreto N° 1040/73).  
*HABILITANTES:* Profesor de Enseñanza Diferenciada en Irregulares Sociales y Minoridad Institucionalizada.
32. — *Maestro Médico; Clínico; Fisiatra; Psiquiatra; Neurólogo; Otorrinofoniatra; Otorrinolaringólogo; Oftalmólogo; Neuropediatra; Pediatra;*  
*SUPLETORIOS:* Médico (Universidad Católica de Córdoba); Doctor en Medicina; Doctor en Medicina (Universidad Católica de Córdoba).
35. — *Preceptor para Escuelas de Sordos e Hipoacúsicos; Disminuidos Mentales o Ciegos y Ambliopes:*  
*DOCENTES:* Profesor de Educación Diferenciada (Provincia de Tucumán - Decreto N° 1040/73).  
*HABILITANTES:* Maestro Normal Superior con Orientación a la Enseñanza Preescolar.

## SEXTA PARTE

*Para los establecimientos dependientes  
de la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria*

### 1. — ADVERTENCIAS:

- a) El título de Agrónomo deberá considerarse con igual alcance y calificación que el título de Agrónomo General.

### A) ASIGNATURAS

#### I. PARA LOS ESTABLECIMIENTOS CON PLANES DE ESTUDIOS DE EXPERTOS EN LAS DISTINTAS ESPECIALIDADES (AGRICOLA, AGROPECUARIA, EN GANADERIA, EN MECANICA AGRICOLA, EN GRANJA).

##### 1. — *Anatomía y Fisiología comparadas:*

*SUPLETORIOS:* Médico (Universidad Católica de Córdoba); Doctor en Medicina (Universidad Católica de Córdoba).

#### II. PARA LOS ESTABLECIMIENTOS CON PLANES DE ESTUDIOS DE AGRONOMOS EN LAS DISTINTAS ESPECIALIDADES (GENERAL, EN GRANJA, EN GANADERIA, EN CULTIVOS Y EN INDUSTRIAS LECHERAS).

##### 1. — *Administración Rural:*

*SUPLETORIOS:* Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Contables.

##### 18. — *Higiene y Seguridad Laboral:*

*HABILITANTES:* Doctor en Medicina; Médico (Universidad Católica de Córdoba); Doctor en Medicina (Universidad Católica de Córdoba).

##### 28. — *Legislación Agraria:*

*SUPLETORIOS:* Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Contables.

30. — *Manejo de la Empresa:*

*SUPLETORIOS:* Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Contables.

37. — *Química Agrícola:*

*DOCENTES:* Profesor de Enseñanza Secundaria en Química (Universidad Católica de Córdoba).

## SEPTIMA PARTE

*Para el personal docente de la Administración  
de Sanidad Escolar*

### A) CARGOS DOCENTES

#### 3. — *Inspector Médico Escolar:*

*DOCENTE:* Médico (Universidad Católica de Córdoba); Doctor en Medicina (Universidad Católica de Córdoba).

#### 4. — *Inspector Médico Especialista:*

*DOCENTES:* Médico (Universidad Católica de Córdoba); Doctor en Medicina (Universidad Católica de Córdoba).

Cada uno de estos títulos con el de la especialidad.

*HABILITANTES:* Médico (Universidad Católica de Córdoba); Doctor en Medicina ((Universidad Católica de Córdoba)).

Cada uno de estos títulos con el agregado de: Certificado Universitario de la especialidad y autorización del ejercicio profesional de la especialidad por autoridad sanitaria oficial.

*SUPLETORIOS:* Médico (Universidad Católica de Córdoba); Doctor en Medicina (Universidad Católica de Córdoba).

Cada uno de estos títulos con el agregado de: Certificado que acredite capacitación en la especialidad con no menos de cinco años de concurrencia a un servicio de la especialidad.

## OCTAVA PARTE

*Para los establecimientos dependientes  
de la Dirección Nacional de Educación del Adulto*

### A) CARGOS DOCENTES

#### 4. — *Maestro de Centro Educativo o Maestro Especial de: Canto Coral:*

**DOCENTES:** Profesor Superior de Canto (Provincia de Misiones); Profesor Superior de Música en la especialidad Canto (Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires); Profesor de Cultura Musical en la especialidad Dirección de Coros (Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires).

**HABILITANTES:** Profesor Superior de Organo (Provincia de Misiones); Profesor Superior de Composición (Provincia de Misiones); Profesor Superior de Clave (Provincia de Misiones); Profesor de Cultura Musical en la especialidad instrumental o vocal (Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires); Profesor Superior de Música en la especialidad Composición (Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires).

#### 6. — *Maestro de Centro Educativo o Maestro Especial de: Cuidado del Niño:*

**HABILITANTES:** Profesora de Educación Pre-Escolar (Provincia de Tucumán - Decreto N° 1040/73).

#### 15. — *Maestro de Centro Educativo o Maestro Especial de Guitarra:*

**DOCENTES:** Profesor Superior de Música en la especialidad Guitarra (Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires).

**HABILITANTES:** Profesor de Cultura Musical en la especialidad Guitarra (Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires).

#### 26. — *Maestro de Grado:*

**DOCENTES:** Profesor de Educación de Adultos (Provincia de Tucumán - Decreto 1040/73).

#### 27. — *Maestro de Adultos de Centro Educativo:*

**DOCENTES:** Profesor de Educación de Adultos (Provincia de Tucumán - Decreto 1040/73).

## B) ASIGNATURAS

### 1. — Biología:

**DOCENTES:** Profesor de Enseñanza Media Especializado en Ciencias Biológicas.

**HABILITANTES:** Médico (Universidad Católica de Córdoba); Doctor en Medicina (Universidad Católica de Córdoba).

### 3. — Derecho Civil y Comercial:

**DOCENTES:** Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Contables.

**HABILITANTES:** Licenciado en Ciencia Política; Licenciado en Relaciones Internacionales; Licenciado en Ciencia Política (Universidad Católica de Córdoba); Licenciado en Relaciones Internacionales (Universidad Católica de Córdoba); Contador Público - Licenciado en Ciencias Económicas.

### 4. — Economía Política:

**DOCENTES:** Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Contables.

**HABILITANTES:** Licenciado en Ciencia Política; Licenciado en Relaciones Internacionales; Licenciado en Ciencia Política (Universidad Católica de Córdoba); Licenciado en Relaciones Internacionales (Universidad Católica de Córdoba); Contador Público - Licenciado en Ciencias Económicas.

### 7. — Filosofía - Psicología:

**DOCENTES:** Profesor en Ciencias Religiosas:

### 8. — Físico - Química:

**DOCENTES:** Profesor de Enseñanza Secundaria en Química; Profesor en Matemática, Física y Química; Profesor de Física (Provincia de Buenos Aires); Profesor de Enseñanza Secundaria en Química (Universidad Católica de Córdoba).

**HABILITANTE:** Ingeniero en Industrias de la Alimentación; Ingeniero en Petroquímica y Mineralurgia; Licenciado en Bioquímica.

### 10. — Historia:

**DOCENTES:** Profesor de Historia (Provincia de Buenos Aires); Profesor de Enseñanza Media Especializado en Historia; Profesor de Enseñanza Media en Historia; Profesor en Historia, Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.

**SUPLETORIOS:** Licenciado en Ciencia Política; Licenciado en Relaciones Internacionales; Licenciado en Ciencia Política (Universidad Católica de Córdoba); Licenciado en Relaciones Internacionales (Universidad Católica de Córdoba).

### 12. — Inglés:

**SUPLETORIOS:** Traductor Público de Inglés.

**13. — *Lengua Materna:***

**DOCENTES:** Profesor de Enseñanza Media Especializado en Letras; Profesor de Castellano; Profesor de/en Lengua y Literatura.

**15. — *Matemática:***

**DOCENTES:** Profesor de Enseñanza Media Especializado en Matemática; Profesor de Enseñanza Media en Matemática; Profesor de Matemática y Astronomía; Profesor en Matemática, Física y Química; Profesor de Matemática (Provincia de Buenos Aires); Profesor de Matemática y Cosmografía (Provincia de Buenos Aires).

**HABILITANTES:** Ingeniero en Industrias de la Alimentación; Ingeniero en Petroquímica y Mineralurgia.

**18. — *Técnicas y Prácticas Contables:***

**DOCENTES:** Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Contables.

**HABILITANTES:** Contador Público - Licenciado en Ciencias Económicas.

**19. — *Tecnología Mercantil:***

**HABILITANTES:** Ingeniero en Industrias de la Alimentación; Ingeniero en Petroquímica y Mineralurgia; Licenciado en Bioquímica.

**SUPLETORIOS:** Ingeniero en Producción Agropecuaria (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires); Licenciado en Ciencias Agrarias (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”).

## ANEXO III

Suprímense, de las asignaturas y cargos de las modalidades de la enseñanza que se indican, los títulos y condiciones que se mencionan a continuación:

### TERCERA PARTE

*Para los establecimientos dependientes  
del Consejo Nacional de Educación Técnica*

#### ESCUELAS NACIONALES DE EDUCACION TECNICA

#### C) ASIGNATURAS ESPECIALES CORRESPONDIENTES AL CICLO SUPERIOR

1. Especialidad *AUTOMOTORES*:
2. — *Elementos de Máquinas (Mecanismos); Ensayos de Materiales; Estática y Resistencia de Materiales; Laboratorio de Ensayos de Motores; Matemática; Mecánica; Metalurgia; Motores de Combustión Interna; Organización y Seguridad Industrial; Termodinámica*:

*DOCENTES:* Profesor de Enseñanza Media y Superior en Química, solamente para la asignatura Termodinámica; Profesor de Enseñanza Media y Superior en Matemática, Física y Cosmografía, solamente para la asignatura Termodinámica.

#### IV. Especialidad *CONSTRUCCIONES NAVALES*:

1. — *Análisis Matemático; Dibujo Técnico; Elementos y Dibujo de Máquinas; Estática; Estática y Resistencia de Materiales; Hidráulica y Máquinas Hidráulicas; Máquinas Térmicas; Mecánica Aplicada y Mecanismos; Resistencia de Materiales; Termodinámica; Termodinámica y Máquinas Térmicas; Trabajos Prácticos de Estática y Resistencia de Materiales*:

*DOCENTES:* Profesor de Enseñanza Media y Superior en Química, solamente para la asignatura Termodinámica; Profesor de Enseñanza Media y Superior en Matemáticas, Física y Cosmografía, solamente para la asignatura: Termodinámica.

## **IX. Especialidad MECANICA:**

1. — *Análisis Matemático; Dibujo de Máquinas; Dibujo Técnico; Electrotecnia; Hidráulica y Máquinas Hidráulicas; Laboratorio de Ensayos Industriales; Laboratorio de Ensayos de Máquinas y Motores; Mantenimiento y Reparación de Equipos; Máquinas y Elementos de Transporte; Máquinas Térmicas; Mecánica Aplicada a los Mecanismos; Mecánica Técnica; Metalurgia y Materiales para Construcciones Mecánicas; Organización y Control Industrial; Proyecto, Unidades e Instalaciones Industriales; Resistencia y Cálculo de Elementos de Máquina; Tecnología; Termodinámica:*

*DOCENTES:* Profesor de Enseñanza Media y Superior en Química, solamente para la asignatura: Termodinámica; Profesor de Enseñanza Media y Superior en Matemática, Física y Cosmografía, solamente para la asignatura: Termodinámica.

## **X. Especialidad METALURGIA:**

1. — *Aleaciones Ferrosas; Conformación Plástica; Electrometalurgia; Materiales Refractarios y Pirometría; Metalografía; Metalurgia de No Ferrosos; Química-Física Metalúrgica; Siderurgia; Tratamientos Térmicos:*

*DOCENTES:* Profesor de Enseñanza Media y Superior en Química, solamente para la asignatura: Química - Física Metalúrgica.

2. — *Análisis Matemático; Electrotecnia; Estática y Resistencia de Materiales; Máquinas y Accesorios de la Industria Metalúrgica; Mecánica de los Fluidos; Termodinámica; Economía y Organización Industrial:*

*DOCENTES:* Profesor de Enseñanza Media y Superior en Matemáticas, Física y Cosmografía, solamente para las asignaturas: Mecánica de los Fluidos; Termodinámica.

## **XI. Especialidad MINERIA:**

2. — *Electrotecnia e Instalaciones Eléctricas; Máquinas Matrices; Trabajos Prácticos de Electrotecnia e Instalaciones Eléctricas:*

*DOCENTES:* Los mismos títulos declarados Docentes para el siguiente Grupo 3 de asignaturas de esta especialidad y además:

*HABILITANTES:* Los mismos títulos declarados Habilitantes para el siguiente Grupo 3 de asignaturas de esta especialidad y además:

*SUPLETORIOS:* Los mismos títulos declarados Supletorios para el siguiente grupo 3 de asignaturas de esta especialidad y además:

5. — *Geología General y Regional; Mineralogía; Petrografía; Química Aplicada; Trabajos Prácticos de Mineralogía; Trabajos Prácticos de Química Aplicada; Trabajos Prácticos de Petrografía:*

*DOCENTES:* Profesor de Enseñanza Media y Superior en Química, solamente para las asignaturas: Mineralogía; Química Aplicada.

#### XIX. Especialidad *ELECTRONICA* (Mecanismos Electrónicos):

3. — *Dibujo y Tecnología de Máquinas; Tecnología Mecánica y Dibujo:*

*DOCENTES:* Profesor en Disciplinas Industriales, especialidad: Electrónica; Profesor en Disciplinas Industriales, especialidad: Tecnología y Dibujo Técnico (Electrónica); Profesor en Disciplinas Industriales, especialidad: Tecnología y Dibujo Técnico (Electricidad); Profesor en Disciplinas Industriales, especialidad: Electrotecnia.

#### XXVIII. Especialidad *REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO:*

3. — *Mecanismos y Elementos de Máquinas; Resistencia de los Materiales; Termodinámica:*

*DOCENTES:* Profesor de Enseñanza Media y Superior en Matemática, Física y Cosmografía, solamente para la asignatura: Resistencia de los Materiales.

#### XXIX. Especialidad *RELOJERIA:*

10. — *Mecánica Técnica; Mecanismos:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Suplementarios, respectivamente, para la asignatura Mecánica Técnica del Grupo 1 de asignaturas (Análisis Matemático; Dibujo de Máquinas; Dibujo Técnico; Electrotecnia; Hidráulica y Máquinas Hidráulicas; Laboratorio de Ensayos Industriales; Laboratorio de Ensayos de Máquinas y Motores; Mantenimiento y Reparación de Equipos; Máquinas y Elementos de Transporte; Máquinas Térmicas; Mecánica Aplicada a los Mecanismos; Mecánica Técnica; Metalurgia y Materiales para Construcciones Mecánicas; Organización y Control Industrial; Proyecto, Unidades e Instalaciones Industriales; Resistencia y Cálculo de Elementos de Máquinas; Tecnología; Termodinámica) del punto IX —Especialidad MECANICA— del apartado C) ASIGNATURAS ESPECIALES CORRESPONDIENTES AL CICLO SUPERIOR, de la Educación Técnica, y además como Suplementarios: Técnico en Relojería.

c) Cursos Nocturnos de Formación de Operarios:

III. En las especialidades *INSTALADORES ELECTRICISTAS; BOBINADORES ELECTRICISTAS*:

1. — *Matemática Aplicada; Dibujo Técnico; Proyecto, Cómputo y Presupuestos; Tecnología:*

*DOCENTES:* Profesor en Disciplinas Industriales, especialidad: electrotecnia.

IV. En la especialidad *ARMADORES Y REPARADORES DE RADIO Y TV RECEPTORES:*

1. — *Matemática; Electricidad y Radio; Televisión:*

*DOCENTES:* Profesor en Disciplinas Industriales especialidad: Electrónica.

d) Ciclos de: PROFESIONES FEMENINAS; MANUALIDADES FEMENINAS; DIBUJO PUBLICITARIO PRACTICA COMERCIAL:

Cursos Técnicos de: PRACTICA COMERCIAL; CONFECCION DEL VESTIDO; DIBUJO PUBLICITARIO.

Cursos Prácticos de: ESTENOMECHANOGRAFIA; COCINA Y REPOSTERIA; CONFECCION DEL VESTIDO; BORDADO A MAQUINA.

3. — *Arquitectura Publicitaria; Audiovisión; Composición Publicitaria; Cultura Visual; Dibujo; Diseño; Técnica de la Representación; Técnica y Estructura Publicitaria:*

*DOCENTES:* Profesor en Disciplinas Industriales especialidad: Dibujo y Decoración de Interiores; Profesor en Disciplinas Industriales en Tecnología y Dibujo, especialidad: Diseño de Interiores; Profesor en Disciplinas Industriales, especialidad: Tecnología y Dibujo (Diseño de Interiores); Profesor en Disciplinas Industriales, especialidad: Diseño Ambiental.

Resolución N° 161 S.E. — Expte. N° 16.777/82

Buenos Aires, 21 de mayo de 1982

VISTO la Resolución Ministerial N° 375 del 15 de abril de 1982 por la cual se aprobó el Apéndice IV del Anexo de Títulos del Estatuto del Docente; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Apéndice constituye la cuarta nómina de títulos que se incorporan a la aprobada por Decreto N° 823/79 y que lo actualiza al 31 de diciembre de 1981,

*El Subsecretario de Educación*

R E S U E L V E :

1º — Encomendar al Centro de Documentación dependiente de la Dirección Nacional de Investigación, Experimentación y Perfeccionamiento Educativo, la impresión de siete mil (7.000) ejemplares de la Resolución Ministerial N° 375 del 15 de abril de 1982 que aprobara el Apéndice IV del Anexo de Títulos del Estatuto del Docente.

2º — Regístrese, comuníquese, anótese y con sus constancias vuelva a esta Subsecretaría de Educación.

RICARDO M. DE LA TORRE

Subsecretario de Educación

## INDICE

Resolución Ministerial N° 375/82 .....	3
ANEXO I .....	5
ANEXO II .....	7
<i>Primera Parte</i>	
Para los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Primaria .....	7
<i>Segunda Parte</i>	
Para los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior .....	9
<i>Tercera Parte</i>	
Para los establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica .....	19
<i>Cuarta Parte</i>	
Para los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Artística .....	33
<i>Quinta Parte</i>	
Para los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Especial .....	39
<i>Sexta Parte</i>	
Para los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria .....	41
<i>Séptima Parte</i>	
Para el personal docente de la Administración de Sanidad Escolar	43
<i>Octava Parte</i>	
Para los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional del Adulto .....	45
ANEXO III	
<i>Tercera Parte</i>	
Para los establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica .....	49
Resolución N° 161/82 S/E. ....	53